

Firmado digitalmente por:
AGATE CORONEL EDUARDO
GEOVANNI FIR 18151793 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 05/01/2021 17:31:22-0500

OMAR MERINO LOPEZ
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Proyecto de Ley N° **1787/2021-CR**

"Año de la Universalización de la Salud"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

21 ABR 2022

RECIBIDO
Firma: J. Sopm

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

08 ENE 2021

RECIBIDO
Firma: Hora: 08:45

"Ley que declara de interés nacional y necesidad pública de la creación del distrito de Tikapallana, en la provincia de Cotabambas departamento de Apurímac"



Firmado digitalmente por:
EL COMBINA SALVATIERRA CESAR
AUGUSTO FIR 44709978 hard
Fecha: 07/01/2021 12:58:16-0500

El congresista que suscribe, **OMAR MERINO LÓPEZ**, miembro del Grupo Parlamentario de Alianza para el Progreso, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa previsto por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y según lo regulado por los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta a consideración del Congreso de la República el siguiente proyecto de Ley:

El Congreso de la República;

Ha dado la siguiente Ley:



"Ley que declara de interés nacional y necesidad pública de la creación del distrito de Tikapallana, en la provincia de Cotabambas departamento de Apurímac"



Firmado digitalmente por:
COMBINA SALVATIERRA CESAR
AUGUSTO FIR 44709978 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/01/2021 12:58:16-0500

Artículo Único.- Declaración de necesidad pública e interés nacional.

Declárese de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Tikapallana con su capital chaccaro, en la provincia de Cotabambas departamento de Apurímac.

DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL

Artículo Único.- Dispóngase que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaria Técnica de Demarcación y Organización Territorial, órgano adscrito a la presidencia del Consejo Ministros y el Gobierno Regional de Apurímac, prioricen la creación del distrito de Tikapallana.

Lima, 28 de diciembre de 2020



Firmado digitalmente por:
CHEHADE MOYA OMAR KARIM
FIR 09337557 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 05/01/2021 14:52:14-0500



Firmado digitalmente por:
MERINO LOPEZ OMAR FIR
31024773 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/01/2021 10:39:42-0500



Firmado digitalmente por:
SANTILLANA PAREDES
ROBERTINA FIR 01115525 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 05/01/2021 15:44:42-0500

Omar Merino Lpez
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
RIVAS OCEJO PERCI FAU
20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 05/01/2021 11:07:41-0500



Firmado digitalmente por:
CARCAUSTO HUANCA Irene
FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 05/01/2021 14:26:53-0500



Firmado digitalmente por:
RODAS MALCA Tania Rosalia
FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 05/01/2021 13:27:51-0500

CONGRESO DE LA REPUBLICA

Lima, ...11.....de.....ENERO.....del 2021.....

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77º del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 6906 para su
estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de
DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN,
GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN
DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.



.....
YON JAVIER PÉREZ PAREDES
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **21** de **abril** del **2022**

De conformidad con lo acordado por el Consejo Directivo en su sesión realizada el 11 de abril de 2022, actualícese el proyecto de Ley N°6906/2020-CR **asignándole el N°1787/2021-CR**

HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **26** de **abril** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N°1787/2021-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.**

HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.1 ANTECEDENTES

- i. Informe N° 062-2015-MPCT/RR.CC, de fecha 29 de diciembre 2015, de la Municipalidad Provincial de Cotabambas, Informe de recursos recaudados directamente del Centro Poblado de Chaccaro.
- ii. Informe N° 081-2015-JOR-MPCT-A, de fecha 29 de diciembre de 2015, de la Municipalidad provincial de Cotabambas, donde informa sobre las rentas generadas por el Centro Poblado Chaccaro, y no afecta a los erarios de la Municipalidad distrital y Provincial..
- iii. Informe de la Oficina de Programaciones e Inversiones – OPI, de fecha 29 de diciembre de 2015, de la Municipalidad provincial de Cotabambas, de los planos topográficos, con diagnostico situacional actual, así como planos de configuración urbana de Chaccaro, que garantiza un desarrollo urbano planificado de la capital del nuevo distrito de Tikapallana.
- iv. Oficios varios de Instituciones Publicas dirigido a la Presidencia de Consejo de Ministros, dando respaldo la creación del distrito de Tikapallana, suscrito por los Directores de Instituciones Educativas, Juez de Paz, Alcalde y Regidores provinciales, distritales y personal de salud del Centro de Salud Chaccaro de la Red de Salud Cotabambas.
- v. Resolución de Alcaldía N° 124-2016-A-MPCT, de fecha 10 de marzo del 2016, que resuelve Aprobar la solicitud de opinión favorable para la creación del distrito de Chaccaro de la provincia de Cotabambas región Apurímac.
- vi. Informe Técnico favorable de la creación del distrito de Tikapallana, de fecha 05 de julio del 2016, suscrito por el Director de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia de Consejo de Ministros - PCM.

1.2 MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regional.
- Ley N° 27795 Ley Demarcación y Organización Territorial.
- Ley N° 30918 Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial.

- Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27795 Ley de demarcación y organización territorial.

1.3 ANALISIS

La Constitución Política del Perú, en el artículo 189° señala que *el territorio de la república está integrada por regionales, departamentos, provincias y distritos en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional, local, en los términos que establece la Constitución y la Ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación. El ámbito del nivel regional de gobierno son las regiones y departamentos. El ámbito del nivel local de gobierno son las provincias, distritos y centros poblados.*

La Ley de bases de la descentralización, en su artículo 7° señala que *en el territorio de la Republica está integrado por regiones, departamentos, provincias, distritos y centros poblados, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el estado y gobierno a nivel nacional, regional y local, conforme a sus competencias y autonomías propias, preservando la unidad e integridad del estado y la nación.*

Por Resolución Ministerial N° 289-2013/PCM, de fecha 08 de noviembre del 2013, que aprueba el Plan nacional de demarcación y organización territorial, señala que *uno de los objetivos estratégicos del plan es contribuir a forjar una cultura territorial y de una opinión nacional y regional favorable a la gestión eficiente del territorio.*

La Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Conforme a la Ley N° 27795, Ley de demarcación Territorial, establece de las definiciones básicas, los criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial, de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 2° de la Constitución Política del Perú.

Ley N° 30918 Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial, conforme lo establece el artículo 4° dispone sobre las

acciones de demarcación territorial se sustentan en los principios de unidad, contigüidad, continuidad e integración y en criterios técnicos de orden poblacional, geográfico, socioeconómico y cultural mínimos, según lo establezca el reglamento y la ley.

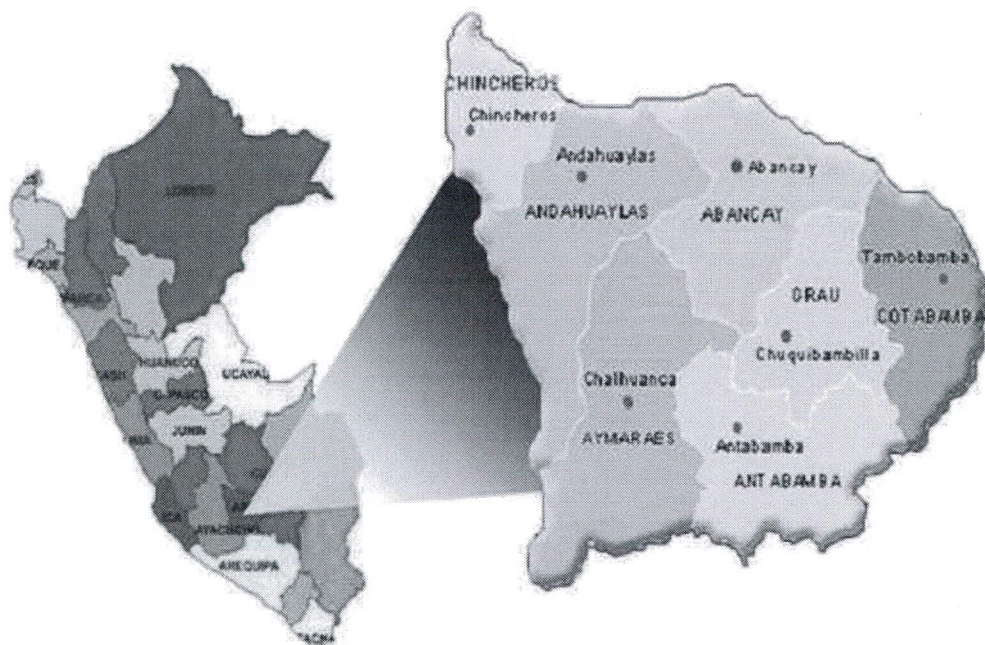
Asimismo el artículo 5° establece los organismos competentes como son las competencias de la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial (SDOT-PCM), de los Gobiernos Regionales, que son competentes para elaborar y aprobar, previa opinión favorable de la SDOT-PCM, donde los Estudios de Diagnóstico y Zonificación – EDZ, de las provincias de su competencia y que las entidades públicas incluidas las Municipalidades están obligadas de proporcionar la información en los tramites del proceso de Distritalización.

Estando a los requisitos establecidos en la Ley de demarcación territorial, el distrito propuesto de Tikapallana con su capital Chaccaro, cumple con estos requisitos exigidos, cuenta con 3,211 (Tres Mil Doscientos once) habitantes, según Censo INEI 2007, compuesto por Centros Poblados como Chaccaro, Churoc, Humahuire y otros.

1.3.1 Ubicación y Localización

El departamento de Apurímac cuenta con siete (7) provincias: Abancay, Andahuaylas, Aymaraes, Grau, Antabamba, Cotabambas y Chincheros:

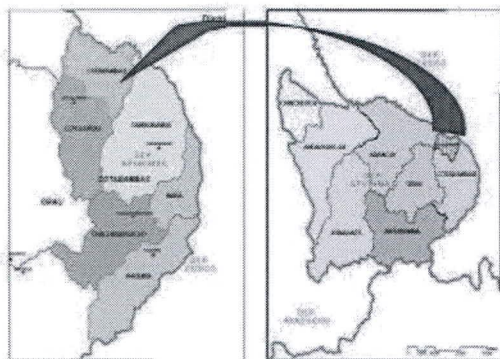
Departamento de Apurímac:



La provincia de Cotabambas tiene Seis (06) distritos: Cotabambas, Coyllurqui, Tambobamba, Challhuahuacho, Haqira y Mara.

El distrito propuesto de creación de necesidad publica e interés nacional se encuentra dentro de la provincia Cotabambas, distrito de Tambobamba.

Distritos de la Provincia de Cotabambas:



Población de los distritos de Cotabambas:

030500	COTABAMBAS	50 656	52 978
030501	TAMBOBAMBA	10 381	10 757
030502	COTABAMBAS	3 886	4 107
030503	COYLLURQUI	6 586	6 967
030504	HAQUIRA	9 430	9 949
030505	MARA	5 848	6 180
030506	CHALLHUAHUACHO	14 525	15 018

Fuente: INEI Censos Nacionales 2017.

El futuro distrito de Tikapallana, a la fecha pertenece al distrito de Tambobamba de la provincia de Cotabambas departamento Apurímac.

La extensión territorial es de 13,351.24 hectareas del distrito propuesto Tikapallana.

Este espacio territorial, representa el 18 % del territorio del distrito de Tambobamba no afectado el limite permitido;.

Límites del Distrito Propuesto de Tikapallana:

Por el NORESTE : Limita con el distrito de Huanoquite, de la provincia de Paruro del departamento de Cuzco.
El limite se inicia en el confluencia de la quebrada Cochamayoc en el rio Apurímac (punto de coordenada UTM 800 976 m E y 8 480 915 m N), continua en dirección Sureste, aguas arriba, por el alveo del rio Apurímac hasta la desembocadura del rio Santo Tomas (punto de coordenada UTM 809 829 m E y 8 474 369 m N).

Por el ESTE : Limita con el distrito de Ccapi, de la provincia de Paruro del Departamento de Cuzco.
El límite se inicia en desembocadura del rio Santo Tomas en el rio Apurímac (punto de coordenada UTM 809 829 m E y 8 474 369 m N); continua en dirección Sur, aguas arriba, por el alveo del rio Santo Tomas y el rio Punanqui hasta un punto de coordenada UTM 813 694 m E y 8 461 008 m N).

Por el SUROESTE : Limita con el distrito de Tambobamba, de la provincia de Cotabambas del departamento de Apurímac.
El límite se inicia por el alveo del rio Punanqui hasta un punto de coordenada UTM 813 694 m E y 8 461 008 m N, continua en dirección Noroeste ascendiendo por la estribacion Este del cerro

Campanayoc hasta alcanzar su cumbre punto de coordenada UTM 809 746 m E y 8 463 363 m N, de este punto el límite prosigue por la divisoria de aguas de la quebrada Matak (quebrada Mayura y quebrada Sin Nombre) con la quebrada Misja (quebrada Jejesana) y quebrada Tincoc (quebrada Huancarumi y quebrada Huañacra), pasando por la cumbre de los cerros Ajourma, cerro Surfumarca (cota 4465), puntos de coordenada UTM 805 254 m E y 8 463 445 m N; UTM 805 201 m E y 8 464 622 m N y UTM 805 363 m E y 8 465 742 m N, cerro Huaña, cumbres de cerros Sin Nombre UTM 805 018 m E y 8 466 898 m N; UTM 804 580 m E y 8 466 762 m N y UTM 804 049 m E y 8 466 450 m N, hasta la cumbre del cerro Huanccopata punto de coordenada UTM 801 615 m E y 8 467 219 m N.

Por el OESTE

: Limita con el distrito de Tambobamba, de la provincia de Cotabambas del departamento de Apurímac.

El límite se inicia en la cumbre del cerro Huanccopata punto de coordenada UTM 801 615 m E y 8 467 219 m N, continua en dirección Norte por la divisoria de aguas del río Apurímac, y el río Santo Tomás (quebrada Anjojahua, quebrada Yuracmayo, quebrada Osjollo, quebrada Escorno, quebrada Allac Huayco, quebrada Lajarique y quebrada Manzanayoc) con la quebrada Ccoñamuro, quebrada Tusi y quebrada Queuñayoc, pasando por la cumbre de los cerros Ancchocha, cumbre de cerro de cota 4416, cerro Ichu, cerro Niño, cerro Anchiwaynioc, cumbre de cerro de cota 3287 hasta la cumbre de cerro Sin Nombre (punto de coordenada UTM 801 291 m E y 8 479 473 m N), de este punto el límite desciende por su estribación Norte de este cerro hasta la confluencia de la quebrada Cochamayoc en el río Apurímac, punto de coordenada UTM 800 976 m E y 8 480 915 m N, punto de inicio de la presente descripción.

Por otro lado, las latitudes referenciales en el punto bajo son 2.200 msnm. piso ecológico región quechua, mientras el punto más alto es 4.550 msnm. Piso ecológico región jalca.

1.3.2. División Política Administrativa

El distrito propuesto de Tikapallana está dividido en Centros Poblados que conforman a lo largo de toda su extensión territorial, entre ellos se tiene caseríos pueblo urbano (Tikapallana - Chaccaro), identificado por tres sub espacio o unidades geograficas con espacio diverso y variable como son:

Sub espacio Alto: Ubicado en el extremo noreste del distrito y conforman las localidades de Unaraquina, Churocy Pucahuaraco, que ocupan el 37.4% del territorio y alberga al 35% de la población del distrito.

Sub Espacio Medio: Ubicado en la parte norte del distrito y lo constituyen las localidades que ocupan generalmente la cuenca media, y ellas son: Chaccaro, Misca, Yumacru, Quillilli y Raccati. Este subespacio ocupa el 48.5% del territorio y alberga al 43.7% de la población total.

Sub Espacio Bajo: Ubicado en la zona sureste del distrito y lo conforman las localidades de Hacienda Uchubamba, Matak y Uchupata. Este subespacio ocupa el 14.1% del territorio, y alberga al 45.3% de la población total. Especialmente conforma

Entre los centros poblados que están inmersos dentro nuevo distrito esta los siguientes comunidades; **Chaccaro** (UTM 809584 E y 8467124 N, altura 3571 msnm), **Humahuiri** (UTM 803725 E y 8470089 N, altura 4222 msnm), **Miska** (UTM 807674 E y 8469262 N, altura 3412 msnm), **Racati** (UTM 806718 E y 8471520 N, altura 3451 msnm) y **Quillilli** (UTM 804085 E y 8472410 N, altura 4107 msnm). la cuenca baja.

División Política del distrito propuesto

El distrito propuesto de Tikapallana está dividido en 07 Centros Poblados que conforman en toda su extensión la Comunidad Campesina de Chaccaro y la Comunidad Campesina de Churocc, con titularidad territorial comunal

Dpto. Apurímac Prov. Cotabambas Dist. Tambobamba

DISTRITO	ZONA	NOMBRE	REGIÓN
TIKAPALLANA	SIERRA	Chaccaro	Quechua
		Humahuire	Quechua
		Raccati	Quechua
		Miska	Quechua
		Quillilli	Quechua
		Churocc	Quechua
		Pucahuaraco	Quechua

1.3.3. Distribución Espacial de los Centros Poblados

La distribución espacial en la provincia de Cotabambas, es el resultado de procesos desarrollados a través de la historia en función a diversos factores políticos, sociales, económicos condicionantes geomorfológicos que de esta manera ha influenciado en la configuración actual de los centros poblados.

Según indicadores Demográficos Sociales y Económicos del 2017, publicado por el INEI del 2017, la provincia de Cotabambas distrito de Tambobamba y del distrito propuesto de Tikapallana tuvo una población de 1,100 habitantes de acuerdo al censo de población y vivienda del INEI del año 2017 es conforme se aprecia en el siguiente cuadro:

N°	NOMBRE DE CENTRO POBLADO	HABITANTES
1	Churoc	140
2	Humahuire	146
3	Chaccaro	632
4	Raccati	22
5	Quillilli	57
6	Miska	59
7	Pucahuaraco	44
Total		1,100

La propuesta de la creación del distrito de Tikapallana, se basa a la separación del distrito de Tambobamba, cuya situación geográfica la mantiene en situación de aislamiento por tener Centros Poblados dispersos.

Se tiene a continuación un breve análisis de las potencialidades y problemas del distrito de Tikapallana, en función al proceso de creación del nuevo distrito:

1.3.4. Población proyectada.

La población proyectada del distrito propuesto de Tikapallana, medida relacionada es la tasa neta de reproducción. En la ausencia de migración, un índice de reproducción neta de más de uno indica que la población de mujeres está aumentando, mientras que una tasa neta de reproducción menor a uno (fertilidad del reemplazo secundario) indica que la población de mujeres está disminuyendo.

1.3.5. Recurso flora y fauna comprendido en tres pisos ecológicos.

a) Quechua entre los 2.300 m.s.n.m. y 3.500 m.s.n.m.

En el distrito propuesto, se tiene tierras de producción básicamente en secano, siendo sus principales cultivos, maíz, trigo, cebada, papa, habas, arvejas, frutales como lucma, naranjas, limones, durazno y otros. Actividad pecuaria se tiene la crianza de vacunos, equinos, caprinos, ovinos, aves y otros animales menores.

b) Suni entre los 3.500 m.s.n.m. y 4.000 m.s.n.m.

Son suelos poco explotados para la agricultura, los principales cultivos son la papa, el olluco, la mashua, avena, maca, etc. Suelos de capa arable muy superficial y de fuertes pendientes, sin embargo aptas para desarrollo forestal y de pastos para desarrollo pecuario.

c) Jalca entre los 4,000 m.s.n.m. y 4.800 m.s.n.m.

Clima muy frígido con grandes variaciones de temperatura entre el día y la noche, fuerte exposición solar y cubierto por fuertes neblinas. Zona mayormente rocosa con poca disponibilidad de pastos naturales.

Estas regiones naturales determinan en el distrito de "Tikapallana", una variabilidad ecológica impresionante, una importante variabilidad genética y potencial agropecuaria que pueden ser convenientemente aprovechados para alcanzar la seguridad alimentaria de la población e impulsar procesos de desarrollo para superar la extrema pobreza.

Clima, Temperaturas y Precipitaciones.

El clima altoandino tiene gran influencia en la flora, la fauna y en el hombre, debido a su compleja naturaleza que se caracteriza por la altitud, las bajas temperaturas, la presión, la intensa radiación solar, la escasa humedad y a la vez muy estacional, todas combinadas a la ionización del aire y muchos otros factores, motivo por el cual existe una relación sistémica entre los seres que habitan con este medio. Pese a la constante adaptación de las familias comuneras, los factores físicos que incrementan la vulnerabilidad han aumentado la incidencia de daños meteorológicos, los cuales se traducen en desastres humanos, ecológicos, económicos y sociales a nivel local, problema al que se suman las consecuencias derivadas de los cambios climáticos a nivel mundial, los que, modificando los parámetros climatológicos naturales normales, producen bajas o intensas precipitaciones pluviales que ocasionan, a su vez, sequías periódicas, heladas frecuentes, olas de frío o deslizamientos.

Las heladas y sequías frecuentes generan una alta tasa de pérdidas de la producción muy difícil de superar, ocasionando la reducción de la productividad pecuaria y el continuo deterioro de los recursos naturales. Ello alienta la migración y la inestabilidad social. Todos estos factores, aunados a otros como el fisiográfico, el uso inadecuado del agua y la erosión de los suelos, generan un alto riesgo de pérdida en la producción pecuaria, y, por consiguiente, hace vulnerable a la población altoandina.

En el ámbito territorial del distrito de Tikapallana, el clima, las temperaturas y las precipitaciones son variadas y están definidas por los pisos ecológicos que comprende tres zonas determinadas:

En la **zona Quechua**, el clima va entre cálido y templado, pero seco. Las temperaturas oscilan entre 14 y 21°C. La precipitación promedio anual es de 560 m.m. y la humedad relativa promedio de 60 %.

En la **zona Suni**, el clima es templado con tendencias a frío sobre todo por las tardes y en las madrugadas. Existe una marcada diferencia entre la temperatura a la intemperie y a la sombra, que genera una sensación de frío. La temperatura promedio es de 12°C, y las precipitaciones pluviales, oscilan en promedio 450 m.m. Es la región donde se inician las heladas.

En la zona Jalca, el clima es muy frígido con grandes variaciones de temperatura entre el día y la noche y la exposición solar es muy fuerte. Se encuentra permanentemente cubierta por fuertes neblinas.

1.3.6. Recurso turístico

El recurso turístico de importancia del distrito propuesto, son los restos arqueológicos pre inca de origen preinca, y espacios naturales ubicados en la parte alta del territorio. Asimismo realizar caminatas y presenciar las festividades costumbristas de las fechas del calendario turístico de nivel distrital y provincial, resaltando las fiestas costumbristas de Tikapallana.

1.3.7. Población Idioma o Lengua con el que aprendió a hablar

Dpto. Apurímac Prov. Cotabambas Dist. Tambobamba

Código	Nombre de Centro Poblado	Quechua	Aymará	Otra lengua nativa	Castellano	Idioma extranjero	Es sordomudo	TABLE1_T
05010004	Ccpp Rur. Churoc	163	2	0	3	0	0	168
05010011	Ccpp Rur. Humahuire	170	0	0	1	0	0	171
05010019	Ccpp Rur. Chaccaro	706	0	1	14	0	0	721
05017777	Población Dispersa (50%)	1,883	1	0	31	0	0	1,915
TOTAL		2,922	03	01	49	00	00	2,975

Fuente: Síntesis del Equipo de Trabajo, en base a los resultados oficiales del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI – Censos Nacionales 2007)

1.3.8. Identidad cultural.

La identidad cultural de los habitantes del distrito propuesto, está constituido por el 98% de personas que hablan el idioma quechua; y 2% castellano y aymara. Es decir, casi la totalidad de la población habla el quechua por su origen de procedencia de familia etnolingüística quechua.

1.3.9. Actividades económicas:

Actividad primaria.

Agrícola

Esta actividad, está orientado principalmente a dos destinos, al autoconsumo y mercado regional e inter regional; constituye la base de la economía de la población de los centros poblados comprendidos en el ámbito de la propuesta de distrito.

La actividad ganadera, actualmente se desarrolla de modo tradicional; requiere mejora a través del uso de tecnología, crédito y asistencia técnica en producción, promoción y comercialización de los productos. La presencia del Estado en esta actividad es escasa. En relación al régimen de la tenencia de tierras, el 100% es comunal.

Pecuaría

El ámbito distrital cuenta con recurso suelo, pasto y agua; para desarrollar la actividad pecuaria; en la actualidad, su explotación se limita al sistema tradicional por falta de

tecnología adecuada de manejo y crianza, crédito, asistencia técnica y sistema de comercialización; la producción es incipiente, solo se orienta al autoconsumo y mercado local.

Actividad secundaria.

Artesanía.

La artesanía, en la zona se desarrolla de modo eventual, absorbiendo la mano de obra desocupada en los intervalos de la siembra y la cosecha; esta actividad, se realiza generalmente con recursos de la zona; resaltando la textilería (lana de oveja y alpaca) y otros propios del lugar.

Actividad terciaria.

Comercio.

El comercio en el distrito propuesto de Tikapallana, viene a ser la tercera actividad económica en importancia después de la agrícola y ganadera. Esta actividad, se desarrolla con bastante fluidez mediante ferias semanales; y a través de establecimientos comerciales instalados en los centros poblados de Tikapallana y Choccaro y otros debido a la existencia de una vía de integración y articulación terrestre con las ciudades de Cusco, Arequipa y Apurímac.

1.3.10. Servicios públicos

Educación

Los servicios de educación estatal en el distrito propuesto de Tikapallana, está constituido por centros educativos de nivel inicial, primaria y colegio de nivel secundaria; cuya distribución según centros poblados es como sigue:

DISTRITO TIKAPALLANA: INSTITUCIONES EDUCATIVAS NIVEL INICIAL

Departamento: Apurímac / Provincia: Cotabambas / Distrito: Tambobamba

Gestión / Dependencia: Pública - Sector Educación

Código modular	Nombre de IE	Nivel / Modalidad	Dirección de IE	Alumnos (2015)	Docentes (2015)	Secciones (2015)
0731935	702 CHACCARO	Inicial - Jardín	CHACCARO	42	2	3
1473149	800	Inicial - Jardín	HUMAHUIRE	16	1	1
2331853	MISKA	Inicial no escolarizado	MISKA ANEXO	4	0	1
1473172	842	Inicial - Jardín	CHUROC	12	1	2
1473180	844	Inicial - Jardín	RACCATI	2	1	2
TOTAL				76	05	09

FUENTE: Información Estadística 2015 - UGEL Cotabambas - Tambobamba. <http://escale.minedu.gob.pe/web/inicio/padron-de-lee.jsessionid=b6a0e7de20f12e210900e3df18d>

DISTRITO TIKAPALLANA: INSTITUCIONES EDUCATIVAS NIVEL PRIMARIA

Departamento: Apurímac / Provincia: Cotabambas / Distrito: Tambobamba

Gestión / Dependencia: Pública - Sector Educación

Código modular	Nombre de IE	Nivel / Modalidad	Dirección de IE	Alumnos (2015)	Docentes (2015)	Secciones (2015)
0411009	50629 CHACCARO	Primaria	CHACCARO	85	6	6
0550806	50861 HUMAHUIRE	Primaria	HUMAHUIRE	48	3	6
0731976	501142 RACCATI	Primaria	RACCATI	4	1	3
TOTAL				137	10	15

FUENTE: Información Estadística 2015 - UGEL Cotabambas - Tambobamba. <http://escale.minedu.gob.pe/web/inicio/padron-de-lee.jsessionid=b6a0e7de20f12e210900e3df18d>

DISTRITO TIKAPALLANA: INSTITUCIONES EDUCATIVAS NIVEL SECUNDARIO

Departamento: Apurímac / Provincia: Cotabambas / Distrito: Tambobamba

Gestión / Dependencia: Pública - Sector Educación

Código modular	Nombre de IE	Nivel / Modalidad	Dirección de IE	Alumnos (2015)	Docentes (2015)	Secciones (2015)
1328855	MARISCAL ANDRES AVELINO CACERES MONROGARAY	Secundaria	CHACCARO	101	7	5
			TOTAL	101	07	05

FUENTE: Información Estadística 2015 - UGEL Cotabambas - Tambobamba. <http://escale.minedu.gob.pe/web/inicio/padron-de-iiie?jsessionid=b6a0e27de20f12e210900e3df18d>

Los servicios educativos, en la propuesta de distrito son insuficientes y no garantizan una buena atención educativa para una población altamente dispersa y poco articulada. Del mismo modo, las infraestructuras de los locales educativos son inadecuados, carecen de materiales didácticos para una adecuada formación educativa, en tal sentido el Estado debe orientar mayor presupuesto para este Sector, para garantizar una educación de calidad y acceso universal. Con la creación del distrito propuesto se realizaría las gestiones ante los Ministerios competentes.

El Analfabetismo.

Los índices de analfabetismo constituyen pautas para medir el grado de desarrollo humano y por consiguiente el grado de discriminación en el acceso a los servicios educativos, salud, empleo e ingresos económicos, etc.

El analfabetismo es un problema que se deriva de la situación socioeconómica de amplios sectores de la población, la ausencia de programas adecuados para la educación de adultos carencia de servicios básicos y una fuerte discriminación social.

Por otro lado, los servicios educativos no cubren las demandas de la población en edad escolar, Los programas de estimulación temprana son totalmente deficientes e insuficientes y en cambio se registra una alta incidencia de maltrato físico y Psicológico hacia los niños por lo que optan por abandonar definitivamente los estudios y migrar hacia otros lugares para trabajar como empleados domésticos.

Educación Bilingüe Intercultural (EBI)

Educación Bilingüe Intercultural es un enfoque orientado a mejorar la calidad educativa respetando y aceptando de manera positiva la diversidad cultural y lingüística y étnica de las poblaciones de sierra del país. Este enfoque constituye la base para contribuir a una relación igualitaria y de intercambio equitativo entre los diferentes pueblos y

comunidades que habitan el territorio peruano. La educación intercultural se practica en **algunos planteles** con la participación de los Docentes.

Salud.

El servicio de salud pública en el distrito propuesto de Tikapallana, es atendido a través de Puestos de Salud a cargo de la Red de Salud Cotabambas; cuya distribución es como sigue:

Establecimiento de Salud según centro poblado y categoría, año 2019.

Dpto. Apurímac Prov. Cotabambas Dist. Tambobamba

COMUNIDAD	CATEGORIA	Nº HOSPITALES	Nº CENTROS DE SALUD	Nº PUESTOS DE SALUD
Chaccaro	1-2	---	---	01
Humahuiri	1-1	---	---	01
TOTAL		---	---	02

FUENTE: Estimaciones INEI, Trabajos de campo. ESTIMACIONES A NIVEL DE DISTRITOS Y
DISA: MINSA- OFC. ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA.

Por medio de estos puestos de salud, se brindan servicios de atención primaria, emergencias, y consultas obstétricas y en caso de necesidad de atención especializada, en las comunidades los pacientes deben ser derivados al hospital de Cusco, Arequipa y Lima, según sean los casos complejos.

Morbilidad y Mortalidad

Entre las principales causas de la morbilidad infantil tenemos las enfermedades EDA, IRA, hepatitis, ETS, entre otros. A estos problemas se suman un alto índice de embarazos prematuros con severos cuadros de desnutrición de la madre gestante.

Existe alta incidencia de enfermedades infectas contagiosas, la tuberculosis, enfermedades parasitarias generadas por malos hábitos de higiene y por el consumo de agua no potabilizada que afecta a la mayoría de la población.

Una de las causas de la alta incidencia de la morbi- mortalidad es que la población habita en viviendas con características físicas inadecuadas, en condiciones de hacinamiento, muchas viviendas no cuentan con alumbrado eléctrico, son de material rústico, piso de tierra, techo de paja, techo de calamina u otros recursos de la zona.

Principalmente la desnutrición crónica afecta a los niños debido a la falta de una cultura alimenticia en la población. La cobertura de los servicios de salud es limitada, la mayoría de los establecimientos no cuentan con la suficiente provisión de medicamentos de

acuerdo a la incidencia de enfermedades en cada zona, por cuya causa existen boticas informales atendidos por personas sin formación profesional.

La población mayor de 65 años, sufre generalmente de artritis, enfermedades del sistema circulatorio, sistema digestivo, genito urinario y enfermedades neurológicas

Finalmente, el alta tasa de morbi-mortalidad existente entre la población del distrito propuesto son originados por las causas siguientes:

- Deficiente alimentación (tuberculosis, anemia, desnutrición infantil.).
- Falta de fuentes de ocupación.
- Viviendas inadecuadas.
- Carencia de servicios básicos.
- Alta tasa de analfabetismo.
- Incapacidad económica de acceso a los servicios.
- Deficiente sistema de comunicación y atención, etc.

Red vial.

El futuro distrito de Tikapallana se conecta vialmente con las capitales y ciudades de las Regiones de Apurímac, Cusco y Arequipa, por distintas rutas totalmente distintas, lo cual demuestra su accesibilidad e interconexión con la ciudad capital de las regiones. La primera es una vía desde el Tambobamba hacia Abancay, y la ciudad de Cusco, donde se toma desde el Centro Poblado de Chaccaro y la ciudad de Tambobamba, con carretera afirmada en buen estado de conservación.

El futuro distrito cuenta con carreteras que la articulan con las ferias y mercados regionales, facilitando el intercambio comercial y el movimiento de las personas para el desarrollo de sus actividades económicas y rutinarias. El elevado nivel de deterioro de las carreteras debido al uso continuo, los efectos climáticos, la poca atención financiera por parte del Estado y los bajos índices económicos del distrito, hacen que exista deficiente conservación y mantenimiento que afectan el patrimonio vial, repercutiendo en mayores costos de operación vehicular y otras pérdidas de carácter económico; debido a que el mal estado de las vías atenta contra la productividad, la competitividad y el crecimiento económico; determinando en consecuencia, una deficiente articulación.

En Tikapallana, la movilización de pasajeros y carga, como consecuencia de las múltiples necesidades sociales y económicas cuenta con un servicio diario hacia el Cusco y Abancay.

Desde hace algunos años la situación de las vías de comunicación han mejorado por participación de la empresa Privada, inicialmente por Xtrata y actualmente por la Empresa

MMG Las Bambas, quienes vienen desarrollando un programa de mantenimiento y ampliación de vías.

Accesibilidad por la zona del distrito propuesto Tikapallana

N/O	RUTA	DISTANCIA KM	TIPO DE VIA
1.	Chaccaro – Humahuiri	19.55km	Trocha Carrozable
2.	Chaccaro – Raccati	20.15km	Carretera Afirmada
3.	Chaccaro – Mishka	6.90km	Trocha Carrozable
4.	Chaccaro – Pucahuaracco	25.75km	Trocha Carrozable
5.	Chaccaro – Quillilly	20.25km	Carretera Afirmada
6.	Chaccaro – Tambobamba	29.15km	Trocha Carrozable

Fuente: Fichas de encuesta y elaboración Equipo de trabajo

Articulación territorial

Los centros poblados que comprende el distrito de "Tikapallana" están articulados con la capital de Chaccaro, propuesto como capital del distrito, por los valles interandinos conocidos comúnmente como "Quebradas" constituidos por microcuencas. El centro poblado de Chaccaro, no solamente cumple el rol de ser la sede de la actividad administrativa de la comunidad, sino es el espacio desde donde se emiten todas las disposiciones municipales, de la gobernación y del juzgado de paz de primera nominación. El funcionamiento del Programa de Vaso de Leche y el Comité distrital de comedores populares y otros servicios sociales tienen su sede principal en dicho centro poblado que será capital del distrito propuesto.

Según, el cuadro anterior, se concluye que los principales centros poblados del distrito propuesto, se hallan integrados y articulados por vías afirmadas y trocha carrozable.

Comunicación.

Los centros poblados cuentan con cabinas de teléfono fijo tarjetero y gilac, que permite una comunicación a nivel regional y nacional durante las 24 horas del día. Del mismo modo, existe cobertura del sistema celular Claro, bitel, Entel y Movistar a nivel de los centros poblados del distrito propuesto.

El servicio de Internet, se halla instalados en los centros poblados de Chaccaro. Del mismo modo, cuentan con radio de comunicación instalados los Puestos de Salud.

Otros servicios públicos.

Instituciones Públicas y Privadas

La presencia de instituciones públicas, que prestan servicios en el nuevo ámbito territorial es bastante limitada.

El Centro Poblado de Chaccaro, por ser sede político, administrativo del territorio propuesto para su distritalización, acoge a varias instituciones tanto públicas como privadas:

- Municipalidad de Centro Poblado de Chaccaro.
- Juez de Paz No letrado de Primera y Segunda Nominación
- Puestos de salud - Microredes
- Instituciones Educativas de los tres niveles -Ministerio de Educación
- Programa JUNTOS
- Otros.

Agua Potable

Significa un problema latente la dotación de agua potable para uso doméstico en el ámbito territorial de la comunidad de Tikapallana, los centros poblados cuentan con servicios de agua entubada y en la mayoría cuentan con instalación domiciliaria; en cuanto al sistema de eyección de aguas servidas, son direccionados al interior y de manera que generan charcos al interior de las viviendas que se convierten en focos infecciosos. En muchos centros poblados los sistemas se encuentran totalmente deteriorados que demandan rehabilitación, sin que alguna entidad cumpla la función es velar por la calidad del agua y el mantenimiento de los sistemas, de manera que paulatinamente se implemente consumo agua tratada. En casi en la totalidad de centros poblados de Tikapallana; continúan consumiendo agua de manantiales, riachuelos y otras fuentes que constituyen la causa de las principales enfermedades infectas contagiosas.

El servicio de agua potable es de carácter comunal y las alcaldías son las encargadas de administrarla en los centros poblados menores. Por otro lado, no hay acceso a agua de calidad tanto por el consumo de agua entubada y como por errores cometidos en la cloración, debido a que los encargados no aplican estrategias mínimas para dotar agua de calidad. Se consume agua recién clorada, con exceso de cloro o a veces sin este tratamiento, lo cual es un riesgo potencial para la salud si el municipio no instala una instancia de monitoreo permanente de calidad de agua.

En el centro poblado de Chaccaro propuesto como capital del distrito, la mayoría de familias cuentan con instalación domiciliaria de agua para consumo doméstico, el resto se sirve mediante piletas públicas, cuentan con alcantarillado que desemboca las aguas servidas. En la mayoría de los centros poblados de Tikapallana eliminan de manera regular sus excretas. La gran mayoría de las familias no tienen los mínimos conocimientos y la necesaria sensibilización para un adecuado mantenimiento y uso de sus letrinas,

permanecen en el campo donde la eliminación de sus excretas es absolutamente al aire libre, Algunas letrinas se encuentran en zonas húmedas, emiten olores nauseabundos y son focos de proliferación de moscas, zancudos, mosquitos que provocan enfermedades infecciosas especialmente en los niños. Muchos de los problemas del agua han sido atendidos por FOSBAM. La Asociación Civil Fondo Social Las Bambas - FOSBAM, ejecuto proyectos de carácter social en beneficio de las poblaciones ubicadas en el ámbito de la zona de influencia de Las Bambas en las provincias de Cotabambas y Grau.

2 EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La iniciativa legislativa que declara de necesidad publica e interés nacional de creación del distrito de Tikapallana, de la provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac, no se opone a ninguna norma constitucional, por lo que no implica alguna modificación de la legislación vigente.

La presente ley declarativa que llama la atención sobre la necesidad local, viabilizando la demanda social que lleva mucho tiempo sin resolverse, no invade las competencias legales del Poder Ejecutivo ni de las autoridades regionales, ya que las acciones de demarcación territorial en la provincia de Cotabambas del departamento de Apurímac serán decididas por las instituciones competentes y correspondientes.

3. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

El proyecto de ley no irroga mayor gasto adicional al Estado, por cuanto no ha de requerir ningún compromiso presupuestal, mayor costo administrativo ni ha de demandar recursos extraordinarios o propiamente destinados al cumplimiento de la presente norma.

El beneficio está constituido porque se implementaran dependencias de las instituciones del Estado y las intervenciones que faciliten la solución de los conflictos sociales, crecimiento de inclusión social, igualdad de derechos, oportunidades y metas sociales de la población beneficiaria, y de la participación directa en la concertación económica y social en asuntos de su distrito.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, enero 21 de 2022.

74 768414

CERTIFICO QUE:
El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

OFICIO N° 068-2021-2022/GP-APP-CR.

Señora
MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO
Presidenta del Congreso de la República
Presente.

Lima 21 de Enero 2022

Ronald Jimenez Puma
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ASUNTO: Solicita actualización de los Proyectos de Ley N° 6733, 6906, 7909 y 7367/2020-CR

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo, así mismo hacer de su conocimiento la decisión de solicitar la actualización de las siguientes iniciativas legislativas presentadas en el anterior periodo legislativo:

- **PL N° 6733/2020-CR** "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública a la creación del distrito de Ñahuinlla, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac".
- **PL N° 6906/2020-CR** "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública a la creación del distrito de Tikapallana, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac".
- **PL N° 7009/2020-CR** "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública a la creación del distrito de Champacocha, provincia de Abancay, departamento de Apurímac".
- **PL N° 7367/2020-CR** "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública a la creación del distrito de Saywite, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac".

Lo cual se efectúa al amparo de lo establecido en el punto dos del artículo segundo del acuerdo N° 019-2021-2022/CONSEJO-CR, que define el tratamiento de los instrumentos parlamentarios del periodo 2016-2021.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente;



EDUARDO SALHUANA CAVIDES

Vocero Portavoz
Grupo Parlamentario
Alianza Para El Progreso

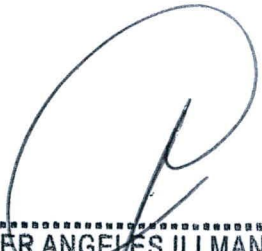
C.c.
Archivo
ESC/crrt.

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 11 de abril de 2022

Con acuerdo del Consejo Directivo,
se actualizaron los siguientes
proyectos de ley:

- P.L. 6733/2020 - CR. -
 - P.L. 6906/2020 - CR. -
 - P.L. 7009/2020 - CR. -
 - P.L. 7367/2020 - CR. -
-


JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CERTIFICO QUE:

El presente documento es copia fiel del
original que tengo a la vista, de cuyo
contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 19 ABR 2022


Ronald Jimenez Puma
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

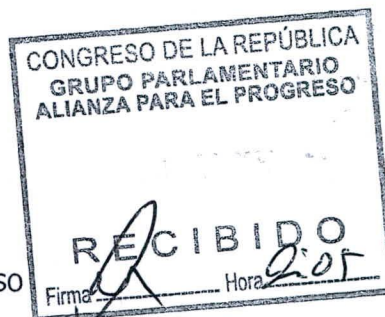
Lima, 11 de abril de 2022

Oficio 383-2021-2022-ADP-CD/CR

Señor congresista

EDUARDO SALHUANA CAVIDES

Portavoz del Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso



Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo de la señora Presidenta del Congreso de la República, para hacer de su conocimiento que el Consejo Directivo del Congreso, en su sesión presencial realizada el 11 de abril de 2022, con la dispensa del trámite de sanción del acta y en atención a la petición formulada con el Oficio 68-2021-2022/GP-APP-CR, acordó actualizar las siguientes iniciativas legislativas:

- Proyecto de Ley 6733/2020-CR, por el que se propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Ñahuinlla, en la provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac.
- Proyecto de Ley 6906/2020-CR, por el que se propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Tikapallana, en la provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac.
- Proyecto de Ley 7009/2020-CR, por el que se propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Champacocha, de la provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac.
- Proyecto de Ley 7367/2020-CR, por el que se propone declarar de necesidad pública e interés preferente la creación del distrito de Saywite, ubicado en la provincia de Abancay, región de Apurímac.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor del Congreso de la República

c.c. Área de Trámite y Digitalización de Documentos
JVCH/cvd.

825053